

Política organizacional para la Protección de la infancia y su buen trato

ASOCIACIÓN ADUT
UTEBO 2023



ASOCIACIÓN DE
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
DE UTEBO

INDICE

NUESTRA ENTIDAD	3
OBJETIVOS DE LA POLITICA DE PROTECCIÓN	4
FICHA DE LA POLÍTICA	5
DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	6
DECLARACIÓN	11
ALCANCE.....	13
LAS PERSONAS INTERESADAS.....	13
ACTORES ESENCIALES	13
ANÁLISIS DE RIESGOS	15
GESTIÓN DEL PERSONAL	17
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	19
NORMAS DE CONDUCTA	19
RESPUESTA DE CASOS.....	22
DIFUSIÓN.....	23
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	24
BIBLIOGRAFÍA.....	25
ANEXOS	26
ANEXO 1. CARTAS DE COMPROMISO	26
ANEXO 2. PRINCIPIOS PARA FOTOGRAFÍAS, VIDEOS E INFORMACIÓN	27
ANEXO 3. ROL Y RESPONSABILIDADES DEL PUNTO FOCAL	28
ANEXO 4. TERMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN.....	29
ANEXO 5. MIEMBROS DEL COMITÉ	30
ANEXO 6. FUNCIONES DEL COMITÉ	31
ANEXO 7. HOJA DE REPORTE DE INCIDENTE DE PROTECCIÓN	33

NUESTRA ENTIDAD

ADUT es una entidad de iniciativa social, sin ánimo de lucro, formada por todas aquellas personas interesadas en favorecer la normalización y plena inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.



Ubicados en Utebo, localidad de la provincia de Zaragoza, con cerca de 19.000 habitantes, acogemos en nuestra entidad a toda persona con discapacidad reconocida o en trámites de obtenerla que necesite, tanto ella como su familia, un apoyo psicosocial tecnificado.

NUESTRA MISIÓN

La promoción social y la defensa de los intereses de las personas con discapacidad, y su plena inclusión en la vida cotidiana. La prevención de las circunstancias que originan la marginación en el ámbito de este sector de la sociedad. La evaluación de la problemática existente, la participación en el diseño de planes y programas de las administraciones públicas dirigidos a las personas con discapacidad, evaluación y denuncia permanente ante la sociedad y poderes públicos de la problemática de las personas con discapacidad. La coordinación y descentralización de las actuaciones en los propios ámbitos en que las situaciones se produzcan. La colaboración con los poderes públicos en cuantas actuaciones vaya destinadas a la mejora de las situaciones individuales y globales de las personas con discapacidad.

NUESTRA VISIÓN

Ser una entidad de referencia en la aplicación, difusión e innovación en programas de apoyo de calidad que partan de sus necesidades y las de sus familias y que favorezcan su plena inclusión y participación social como ciudadanas de pleno derecho.

NUESTROS VALORES

En cuanto al trato a los usuarios, nos basamos en el no-asistencialismo, es decir, no consideramos a la persona como una mera "receptora", sino que se trabaja de forma conjunta, profesional y usuario para la resolución de la problemática.

Respecto al equipo de trabajo, se respeta la conciliación familiar, el salario digno, la flexibilidad horaria y la posibilidad de teletrabajar.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

OBJETIVOS DE LA POLITICA DE PROTECCIÓN

Nuestra política de protección infantil tiene los siguientes objetivos:

Prevenir casos de violencia y reducir las situaciones de vulneración de sus derechos en las instalaciones y programas de la Asociación ADUT.

Informar a niños y niñas, profesionales, miembros de la junta directiva, de la familia, la comunidad y a personas voluntarias sobre la PPI y los procedimientos relacionados con ella

Motivar al equipo de profesionales que trabajan directamente con los niños y niñas a que apliquen las habilidades necesarias para contribuir a su desarrollo y protección.

Asegurar que el equipo de profesionales disponga de las condiciones de trabajo necesarias para garantizar el cumplimiento de esta política.

Formar una red de protección activa de modo que todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra asociación estén seguros y protegidos.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

FICHA DE LA POLÍTICA

TÍTULO	Política organizacional de protección a la infancia y su buen trato
Fecha de aprobación	2023
Fecha de aprobación de la primera versión	
Órgano de aprobación	Junta directiva
Vigencia	4 años
Componentes del grupo de trabajo	Luisa Peón: Coordinadora ADUT y trabajadora social Estela Vargas: Logopeda Marta Pérez: Coordinadora tiempo libre y Maestra PT
Persona responsable en protección de la entidad	Delegada de protección: Luisa Peón García
Alcance	Equipo de profesionales Junta directiva Familias de ADUT Personal voluntario y en prácticas Comunidad
Documentos relacionados	Plan de comunicación Código ético
Comunicación	www.adut.es

DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

A continuación, presentamos los elementos fundamentales en el conocimiento y abordaje de la violencia contra la infancia: definición, características y tipología, clarificando a qué nos enfrentamos.

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la Convención sobre los Derechos del Niño)

Niña, Niño, Adolescente con discapacidad: Aquellas NNA que presenten discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, las cuales, al interactuar con diversas barreras existentes en el contexto, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás NNA.

Discapacidad: Según la OMS es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. Existen varios tipos de discapacidad clasificadas en 5 grupos (en base a la clasificación de la CIF)

- **Discapacidad física:** engloba discapacidades motoras (que dificultan el movimiento y/o motricidad, restringiendo la actividad y participación en las actividades cotidianas) y orgánica (pérdida de funcionalidad de uno o varios sistemas corporales).
 - **Discapacidad motora o funcional.** Se refiere a alteraciones que afectan al funcionamiento del sistema neuromuscular y/o esquelético, y que dificultan o limitan el movimiento.
 - **Discapacidad orgánica.** Corresponde a aquellas discapacidades que afectan a procesos fisiológicos u órganos internos: sistema digestivo, metabólico, endocrino, respiratorio, excretor, circulatorio, etc.
- **Discapacidad y/o enfermedad mental.** Es la referida a las alteraciones en la conducta adaptativa, con afectación de las facultades mentales y las estructuras neurológicas.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

- **Discapacidad intelectual.** Es la referida a las alteraciones en la función intelectual, significativamente por debajo del promedio, dificultando la comprensión y/o respuesta ante distintas situaciones de la vida diaria.
- **Discapacidad sensorial.** Es la que se relaciona con las estructuras sensoriales. Puede ser auditiva, visual o afectar a otros sentidos.
 - Auditiva: afecta al oído
 - Visual: afecta a la vista
 - Tacto, gusto y/u olfato
- **Pluridiscapacidad.** Es aquella condición que combina varios tipos de discapacidad, frecuentemente presentando déficit en el desarrollo psicomotriz y/o sensorial, así como otros problemas de salud.

Discriminación/no discriminación: La discriminación es la denegación del principio de igualdad de derechos para un grupo social determinado o para sus miembros, basada en prejuicios y estereotipos. La discriminación afecta especialmente a las NNA, ya que son el grupo poblacional más vulnerable frente a sus efectos negativos. Así, el principio de no discriminación conlleva la responsabilidad de asegurar que las personas o los grupos sociales históricamente excluidos accedan a sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Violencia: Cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben. Estas son algunas de las que se pueden dar:

- **Violencia sexual contra las NNA:** Forzar o incitar a una NNA a participar en actividades sexuales, ya sea por parte de personas adultas o de otras NNA con quien mantiene una relación de desigualdad por motivos de edad, estado madurativo o desequilibrios de poder. Comprende aquellos actos que implican contacto físico, consumado o en grado de tentativa, con o sin penetración, así

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

como el acoso sexual, el exponer a las NNA a la observación de actividades sexuales o el incitarlos a comportarse de manera sexualmente inapropiada. Es una forma de violencia sexual la explotación sexual, es decir, la utilización de NNA en cualquier actividad sexual a cambio de un pago en efectivo o en especie (regalos, alimentos, alojamiento, etc.) o alguna otra contrapartida (estatus, etc.), y efectuado a la misma NNA o a terceros. Incluye la trata de NNA con este fin, el turismo sexual, la producción, promoción y distribución de pornografía que involucre a NNA y difundida por diversos medios, como Internet, y el empleo de NNA en espectáculos sexuales (públicos o privados).

- **Negligencia y trato negligente:** Son el descuido u omisión, por parte de la persona encargada de velar por el cuidado del niño o la niña, en aspectos relacionados con su salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, vivienda y condiciones de vida seguras, teniendo en cuenta los recursos de los que disponen la familia o las personas responsables de su educación. Esta negligencia causa o tiene muchas probabilidades de causar daños en la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de la infancia. Asimismo, se considerará trato negligente la falta de una supervisión y protección adecuadas contra todo tipo de daño.
- **Explotación sexual:** Es una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños y niñas en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos, ellas o sus familias necesiten. Normalmente involucra la coacción o manipulación del niño o niña, lo que implica hacerse su amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y perpetradores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por los niños, niñas y adultos como algo consensuado.

Daño: cualquier acción que suponga perjuicio, menoscabo, dolor o molestia a un niño o niña.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

Riesgo: se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el niño/a se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos.

Protección infantil: se entiende la protección infantil como la preservación de su integridad y la promoción de entornos seguros de desarrollo para NNA, en los cuales se respeten los Derechos de la Niñez y el interés superior de las NNA. Esto incluye la implementación de acciones de prevención, detección y respuesta ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o explotación.

Protección Infantil Organizacional: La protección infantil organizacional es la responsabilidad que las organizaciones tienen de asegurar que su personal, actividades y programas “no dañen” a los niños/as. Es decir, que no los expongan a posibles maltratos y abusos, y que toda preocupación que surja sobre la seguridad de un niño/a en la comunidad en la que se trabaja, sea debidamente reportada o denunciada a las autoridades correspondientes.

Buen trato infantil: según la LOPIVI es aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Bienestar infantil: se entiende el bienestar infantil como la realización de los Derechos de la Niñez y la materialización de las oportunidades para que cada niña y niño pueda ser y hacer aquello que valora, a la luz de sus capacidades, potencial y habilidades.

Prevención: Es la preparación y la disposición de medios para evitar la violencia antes de su manifestación mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas.

Revictimización: Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a personas que han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido violados. La revictimización se da cuando la persona debe recordar el evento de forma traumática o cuando se siente estigmatizada, culpada o rechazada durante la atención recibida por parte de las instituciones (en el marco de la investigación o de la aplicación de medidas

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

de protección) o durante el contacto con el entorno social (medios de comunicación, comunidad, su propio círculo social, etc.). La revictimización incrementa la vulnerabilidad de la persona, y, como consecuencia, el riesgo de volver a sufrir violencia de manera reiterada en el tiempo.

Intimidación/acoso escolar o bullying (incluido el ciber-bullying):

Comportamientos agresivos y actos de violencia intencionales y continuados que se da contra una NNA por parte de otra NNA o grupo de NNA respecto a los cuales existe un desequilibrio de poder, real o percibido. Causa daños físicos, psicológicos y/o sociales de manera reiterada, y a menudo tiene lugar en los centros educativos y otros entornos de reunión de NNA, así como a través del empleo de TIC (tecnologías de la información y la comunicación).



POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

DECLARACIÓN

Para la Asociación ADUT la protección de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) es un deber a garantizar a través del desarrollo de contextos y espacios de buen trato. Partiendo de la consideración de que trabajamos con NNA que son sujetos de derecho.

Para nuestra entidad es inaceptable que los programas, dispositivos, actividades o procesos que implementamos provoquen cualquier daño en las personas menores de edad ya sea por acción o por omisión. De este modo, la protección de NNA pasa a convertirse en uno de los principales retos de ADUT y de todas las personas que lo componen.

Entendiendo que a medida que incorporemos esta “mirada” a la organización de la entidad en todos sus niveles podremos identificar situaciones de violencia que hasta la fecha pasaban desapercibidas, pretendemos:

- Garantizar un espacio de buen trato para las NNA que participan en las actividades de la asociación, como elemento fundamental para favorecer su correcto desarrollo físico, psicológico, moral, sexual, social...
- Las relaciones de buen trato entre profesionales, personas voluntarias y socias de la asociación con las NNA son la herramienta principal para la construcción de contextos de protección
- La participación activa de las NNA en la elaboración de esta política pretende poner el foco en la capacitación de ellas mismas como sujetos de protección y en la práctica activa en defensa de sus derechos

ADUT se compromete a crear y mantener un entorno afectivo y protector que fomente sus valores principales y que, al mismo tiempo, prevenga y se pronuncie ante otras formas de violencia. Condenamos enérgicamente todo tipo de abuso y explotación infantil, tanto dentro como fuera de nuestra organización, y siempre respondemos en nuestra esfera de influencia a todos los casos de abuso de acuerdo con su naturaleza, sea este probado, presunto o un intento.

Nuestros esfuerzos aseguran el establecimiento de mecanismos para despertar la conciencia, poner en marcha ayuda preventiva, propiciar el valor de la denuncia y

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

responder cuidadosamente. Estos mecanismos abarcan desde medidas de desarrollo de recursos humanos, como formación y asesoramiento, hasta otras como la suspensión, el despido y acciones legales.

ADUT se compromete además a trabajar en la prevención de la violencia desde la construcción de una cultura de buen trato, donde las relaciones con las NNA promuevan su dignidad y favorezcan su pleno desarrollo y bienestar en un entorno afectivo positivo y de cuidado., teniendo siempre como base y guía la declaración de los derechos del niño y la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

ALCANCE

LAS PERSONAS INTERESADAS

La protección infantil nos concierne a todas. Es parte integral de nuestro trabajo y atañe a todas las personas que trabajan, colaboran con ADUT y a quienes entren en contacto con nuestra asociación. La responsabilidad máxima del cumplimiento de la Política de Protección Infantil recae en los órganos directivos de la organización, siendo delegada en la responsable de equipo y en las profesionales que acompañan al niño/a en las actividades realizadas.

Esta política es de aplicación y de obligado cumplimiento a los siguientes actores:

ACTORES ESENCIALES

	MENSAJE CLAVE PARA ESTE GRUPO
Profesionales que trabajan en la atención a niños, niñas y jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> ○ El amor y el afecto son esenciales para la creación de relaciones duraderas y estables; ¡abrazar a un niño o niña no es abuso! ○ Siempre encontraréis apoyo en el buen trato hacia los niños y niñas. ○ No estáis solos haciendo frente al abuso.
Equipos técnicos y equipos educativos (educadores/as, trabajadores/as sociales, pedagogos/as, psicólogos/as)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contáis con apoyo para el desarrollo de procesos educativos positivos y participativos.
Personal administrativo, de mantenimiento y seguridad en nuestras instalaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Miembros de la junta directiva. ○ Visitantes y voluntarios/as. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ La protección infantil nos concierne a todos. Eres parte del equipo.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

<ul style="list-style-type: none"> ○ Personal de otras organizaciones que trabajan e interactúan con la nuestra. ○ Otras personas relacionadas con ADUT, cuando tengan contacto con NNA, o bien acceso a información sobre los mismos: <ul style="list-style-type: none"> ● Personas colaboradoras ● Periodistas / Fotógrafos/as 	
---	--

Todos estos actores asumen la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento. Esto debe expresarse formalmente a través de la firma de la correspondiente carta de compromiso (ver Anexo 1: Cartas de compromiso de la Política de Protección)



ANÁLISIS DE RIESGOS

ADUT incorporará como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

Para poder planificar adecuadamente una política de protección a las NNA operativa, eficaz y adaptada a las necesidades de las personas sujeto de protección es preciso partir de un análisis adecuado de la situación actual. Para ello entendemos que hemos de prestar atención sobre dos niveles de riesgo: Riesgo institucional y riesgo operativo.

Entendemos por revisión del riesgo institucional, el análisis de cada elemento de nuestra entidad en base a la manera en la que pueden repercutir sobre los derechos de las NNA. Sin embargo, la revisión de riesgos operativos hace referencia al análisis exhaustivo de cada actividad, espacio y procedimiento que desarrollamos en la entidad desde un punto de vista de buen trato a la NNA.

El análisis de riesgos operativo contemplará las siguientes vertientes:

Cada ámbito de intervención en los que cualquier persona pueda entablar algún tipo de interacción con los NNA de la asociación entre los que diferenciaremos los siguientes:

- Administración
- Comunicación
- Intervención directa: tiempo libre educativo, desarrollo comunitario, promoción social

El personal de ADUT llevará a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Debe tenerse presente que estos NNA pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

La evaluación debe identificar riesgos, analizarlos y establecer los pasos que se llevarán a cabo para reducirlos o eliminarlos.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

Este proceso debe contar con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Se prestará así mismo especial atención sobre ejes de opresión como el sexismo, el clasismo, el racismo y la exclusión por discapacidad que de alguna manera pudieran amplificar el efecto de las conductas nocivas para las NNA.

Teniendo en cuenta la variabilidad de personal, funciones, proyectos en la entidad, valoramos necesario revisar con una periodicidad anual el análisis de riesgos y las propuestas de mitigación en cada caso. Para ello tendremos en cuenta tanto la experiencia acumulada durante cada periodo anual, como las variaciones que se en el contexto se produzcan. Esta evaluación dará lugar a los correspondientes reajustes en las estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de la entidad.



GESTIÓN DEL PERSONAL

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Protección a la infancia, ADUT, se compromete a desarrollar y llevar a cabo buenas prácticas para la contratación de personal. Todo el personal será contratado por la institución con una descripción clara de su puesto o trabajo que considere el nivel de interacción que tienen con los NNA. Todas las personas en contacto directo con los NNA deberán presentar el certificado de ausencia de delitos sexuales actualizado y se pedirá de forma sistemática cada curso escolar.

Cuando se publique y anuncie una oferta de trabajo, ADUT incluirá en el anuncio que el puesto está bajo una política de protección infantil organizacional y por lo tanto el proceso de selección estará sujeto a cubrir con los estándares marcados en nuestra política institucional.

La asociación ADUT debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección.

- En los procesos de contratación:
 - Idoneidad: La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - ✓ Verificación de la identidad.
 - ✓ Petición de certificado negativo de delitos sexuales.
- Planes de Formación del personal:
 - Todos los actores incluidos en el alcance de esta política deben recibir formación sobre la misma.
 - Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
 - Debe ser operativa.
 - Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - ✓ Tiempos para la formación.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

- ✓ Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
- ✓ Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
- ✓ Puede ser interna o externa.
- ✓ Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

ADUT garantizará que las personas que realicen servicios de voluntariado y/o prácticas de formaciones tanto universitarias como de tiempo libre, tengan el conocimiento y compromiso en el cumplimiento de la Política de Protección Organizacional de la infancia. Para ello, se determina lo siguiente:

La persona responsable del Plan de Protección a la infancia deberá analizar el riesgo que implica la participación de una persona voluntaria y/o en prácticas en la entidad y tener un plan de mitigación del riesgo. Asimismo, se valorarán los criterios oportunos que garanticen la idoneidad de las personas voluntarias y se tomarán medidas para que la participación de las mismas sea inocua para los participantes, tomando en cuenta las siguientes medidas:

- Antes de la llegada de la persona voluntaria o en prácticas:
 - La responsable de voluntariado debe contar con el expediente de la voluntaria que incluya: la documentación que acredite la identidad y/o documentos que establezcan la idoneidad de la persona para trabajar con NNA
 - La responsable deberá entrevistarse con la voluntaria antes de su llegada. Durante la entrevista le comunicará sobre la presente política.
 - La responsable entregará la política y la explicará.
 - La voluntaria deberá firmar el compromiso de cumplir con la política y con las normas para la protección infantil.
- Durante el voluntariado/ prácticas:
 - ADUT designará un acompañante (responsable contratado por la entidad), quien debe mantener relación directa con la voluntaria y con la comunidad educativa donde la voluntaria realiza sus actividades.

En caso de que se detecte que la persona en cuestión ha vulnerado o vulnera los derechos de un menor de edad, se tomarán las medidas para la suspensión inmediata y activación del protocolo con la mayor rapidez posible y se procederá de acuerdo con la ley en caso de delito.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta del Plan de Protección a la Infancia de ADUT tiene como objetivo proporcionar una guía precisa respecto a cómo se debe proceder en cualquier actividad relacionada con la entidad. El Plan de Protección a la Infancia de ADUT trata de garantizar el bienestar de las NNA que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad exige que cualquier profesional, u otras personas, como socias o voluntarias, desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato con las NNA. Para ello, se establece el siguiente apartado de las normas de conducta, de obligado conocimiento y cumplimiento.

NORMAS DE CONDUCTA

Aplicables a todas las personas incluidas en el alcance de la política de nuestra entidad que realicen una labor en relación a NNA.

COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA ACEPTABLES

- Concebir a las NNA y sus familias o sus representantes legales como sujetos de derecho, tratándoles con respeto, con independencia de su sexo, orientación sexual, cultura, origen étnico, idioma, religión, opinión política, discapacidad o estatus económico.
- Proporcionar un ambiente inclusivo, enriquecedor y seguro, que fomente el diálogo sobre los derechos, inquietudes y preocupaciones de las NNA y sus familias y/o representantes legales.
- Comprometerse a crear una cultura de apertura y responsabilidad mutua en los puestos de trabajo. Esta cultura permitirá poner sobre la mesa y trabajar conjuntamente todos los temas concernientes a la protección infantil. El comportamiento abusivo puede y debe evitarse.
- Asumir el elemento protector de apoyo, soporte y referencia de su rol como persona adulta.
- Usar métodos positivos y no violentos para modular y/o contener el comportamiento del niño o niña
- Aplicar la 'norma de dos adultos'. Es decir: al interactuar con niños o niñas, asegurarse de que hay otra persona adulta presente o al alcance
- Mejorar la formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia.

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

- En caso de detección u observación de conductas sospechosas de vulnerar los derechos de una NNA, proceder a comunicarlo por los canales de comunicación de la entidad.
- En caso de que una NNA informe o plantee una situación que vulnere sus derechos o de algún otro NNA, informar inmediatamente siguiendo el procedimiento establecido por la entidad.
- Manejar adecuadamente la información confidencial en relación con las NNA y sus familias o representantes legales.

COMPORTAMIENTO INACEPTABLE

Las personas incluidas en el alcance de esta política no deben:

- Participar en actividades que requieran contacto corporal cercano con niños y niñas más allá de las necesidades profesionales
- Actuar de modo que pueda resultar abusivo o pueda poner a un niño o niña en riesgo de sufrir abusos
- Asistir a un niño o niña en tareas que pueda realizar por sí mismo (como llevarlo al lavabo, bañarlo o cambiarlo de ropa), a menos que se requiera ayuda o se encuentre en situación de dependencia, en cuyo caso se aplicará la “norma de dos adultos”
- Golpear o realizar cualquier otro tipo de agresión o abuso físico sobre niños o niñas. Ninguna medida disciplinaria puede ser violenta o degradante
- Actuar de forma que pretenda avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños y las niñas, o perpetrar cualquier forma de abuso emocional
- Discriminar a niños o niñas o favorecer a algunos en particular excluyendo a otros
- Desarrollar relaciones con niños o niñas que puedan ser consideradas en forma alguna, explotadoras o abusivas
- Pasar tiempo a solas con un niño y niñas, alejado de otros, a puerta cerrada o en una zona aislada (ver ‘norma de dos adultos’ más arriba)
- No deben producir, publicar, consumir o compartir documentación de explotación sexual infantil

POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

- No deben solicitar datos a las niñas y niños que participan en nuestros proyectos y actividades (salvo los datos de contacto de sus tutores/as legales) a no ser que esté justificado por su interés superior. En el caso de adolescentes, también se podrán solicitar datos cuando sea imprescindible para el desarrollo de una actividad.
- No deben relacionarse con las NNA que participan en programas y actividades de ADUT fuera del horario laboral, excepto en el caso de que se resida en la misma comunidad y sea una consecuencia de la vida familiar o social. En estas circunstancias, se asegurará la confidencialidad y privacidad de la información a la que se tenga acceso durante el trabajo.



RESPUESTA DE CASOS

Nuestra entidad responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos desde la figura de la delegada de protección.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga esta Política de Protección. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico proteccion@adut.es y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con ADUT por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

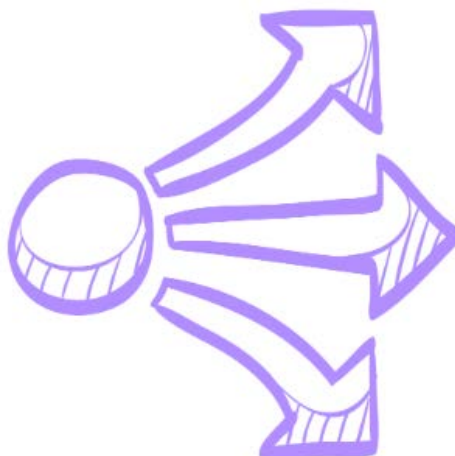
- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

DIFUSIÓN

Las medidas de comunicación que afecten al ámbito de la protección de NNA quedarán incluidas en el Plan de Comunicación que anualmente elaborará la entidad guardado coherencia con el conjunto.

Pensamos que dar a conocer la política de manera interna podrá ahondar en su conocimiento más exhaustivo por parte de todas las personas que componemos la entidad, así como a desarrollar una actitud más proactiva en la implementación de la misma. Por otra parte, entendemos que la difusión externa de la política tiene en sí mismo un valor dirigido a la incidencia política y a la sensibilización y prevención del maltrato hacia las NNA en la comunidad en la que estamos insertas. No olvidamos que el hecho de contar con esta política y de visibilizar nuestro compromiso también es un elemento que nos distingue y pone en valor tanto a la entidad como a la actividad que desarrollamos.

Pondremos a disposición de la política de protección los diferentes canales y herramientas de comunicación de los que dispone la asociación con el fin de alcanzar el mayor nivel de socialización posible, siempre dirigiendo los esfuerzos en una doble dirección de difusión (externa e interna). Se hará difusión de la misma a través de las redes sociales de la organización, canales de comunicación interna para nuestras personas asociadas, además de ponerla a disponibilidad del público general en nuestra página web para cuando se necesite su consulta o visibilización.



POLITICA ORGANIZACIONAL DE PROTECCIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación son parte de un proceso continuo que tiene múltiples funciones.

- La primera, y quizás la más evidente, es que permite analizar si los resultados buscados han sido alcanzados y si las acciones llevadas adelante están teniendo una contribución positiva.
- La segunda, y vinculada con lo dicho, es que permite validar la lógica de las actividades implementadas (su pertinencia y regularidad) para alcanzar el propósito de la Política de Protección Infantil o si en su defecto requieren una revisión y ajuste.
- En tercer lugar, permite pedir y recibir retroalimentaciones sobre las intervenciones y contar con insumos basados en la evidencia para la toma de decisiones.

Además, es una herramienta para la rendición de cuentas tanto con los/as niños/as que participan de los programas como también con los/as trabajadores/as y colaboradores/as de ADUT.

Nuestra entidad en el marco de la política de protección a la infancia tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección a la infancia. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política



BIBLIOGRAFÍA

- Aldeas infantiles (2021). *Política de protección infantil*
- Fundación Educativa Fe y Alegría (2019). *Política de protección organizacional de la niñez y adolescencia*
- Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*
- Naciones Unidas (2002) Resolución S-27/2 *Un mundo apropiado para los niños*